

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se le pone de presente a la parte demandante, que el valor de los dineros puestos a disposición del presente proceso, pueden ser observados en el informe de títulos que data del 5 de abril de 2022, que milita en el numeral 16 del cuaderno principal.

2.- Ejecutoriada la liquidación del crédito, se resolverá sobre la solicitud de entrega de títulos y el abono en cuenta, como quiera que de momento no se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 447 del Código General del Proceso.

3.- Por secretaría córrasele traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 27

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

(1)

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a1f10893101477185969d7d71032d072f63bdd27daa4040cb17a73960cabbe**

Documento generado en 07/08/2022 12:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>